



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

PROMOCIÓN INTERNA ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 7 PLAZAS

CUADERNO DE EXAMEN

SEGUNDO EJERCICIO

Granada 24 de abril de 2021

Este ejercicio tendrá una duración de 4 horas, tiene carácter eliminatorio y consistirá en la realización de tres informes sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 3 bloques elegidos entre los 4 establecidos en el programa que figura como Anexo I de la convocatoria).

La calificación máxima de este ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

En los últimos 30 minutos del tiempo establecido no se podrá abandonar el aula. Finalizado el ejercicio, deberá permanecer en su puesto hasta que sea llamado para entregar e imprimir su ejercicio.

No abra este cuaderno hasta que el Tribunal se lo indique



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

D^a Isabel I.I., estudiante de la UGR, terminó sus estudios de grado en febrero de 2021. En aquel momento cerró su expediente y solicitó la expedición de un certificado académico personal y del título oficial. Ambos documentos se ponen a disposición de la interesada de forma electrónica. Al mes aproximadamente, D. Julio J.J., profesor responsable de la asignatura "Corrientes Migratorias" se percató de que ha habido una confusión entre dos estudiantes, ya que tenían los mismos apellidos. Por ello, realiza una diligencia en el acta de la convocatoria de febrero de 2021 de dicha asignatura, referida a D^a Isabel, pasando de una calificación de 7 (notable) a 3 (suspense).

El Decano de la Facultad ha tenido conocimiento a través de la Secretaria del Centro, se interesa por el caso y le solicita que **emita un informe fundamentado jurídicamente** sobre:

1. Cuál debería haber sido la tramitación para la corrección de la calificación propuesta por el profesor.
2. Los pasos a seguir para revocar los documentos acreditativos de su condición de Graduada que ya han sido expedidos.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 1. Ordenamiento jurídico)

D^a. María M.M ha sufrido graves deterioros en su ordenador portátil debido a la rotura de una tubería de agua de la calefacción de su facultad. Los hechos ocurrieron en las dependencias de la biblioteca de dicho centro, mientras estaba allí consultando bibliografía.

La estudiante, a la semana de ocurridos estos hechos, ha reclamado al centro y presenta varias facturas solicitando indemnización, una por el arreglo del portátil, otra por dos licencias de aplicaciones informáticas que ha vuelto a comprar por deterioro de las anteriores así como una tercera por el alquiler de un portátil durante el tiempo en que no tuvo el suyo.

El Decano del centro, tras comprobar que el seguro no cubre estos daños, ve oportuno indemnizar a la estudiante cuanto antes ya que el importe solicitado sería de 250 euros por el arreglo del portátil y de 800 euros por las dos licencias y el alquiler del portátil.

Realice un **informe fundamentado jurídicamente** sobre:

1. La procedencia o improcedencia de la indemnización solicitada.
2. Las posibles actuaciones de la Universidad de Granada para agilizar el procedimiento y las fases que éste tendría.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 2. Gestión académica)

Durante el período de matrícula del curso 2020/2021, un grupo de 4 estudiantes de la Facultad de Tecnología, quieren matricularse de la asignatura Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG). Están pensando hacer un TFG conjunto con una memoria y defensa común. Uno de los estudiantes tiene pendiente aprobar una asignatura del bloque de materias básicas y no tiene pensado matricularse de ella en el citado curso académico. Otro estudiante del grupo piensa que sería más operativo contemplar la posibilidad de dos cotutores, y propone que uno de ellos podría ser un conocido suyo, profesional de reconocido prestigio en ese campo.

Dado el poco tiempo del que disponen para confeccionar el TFG, puesto que a todos les resta un número importante de asignaturas, deciden de común acuerdo, utilizar como base de su TFG, otro ya existente.

Elevan consulta al Decano de la Facultad de todas estas cuestiones.

Por otra parte, una vez iniciado el curso académico, el Decano de la Facultad aprueba y publica la resolución con la oferta de TFG. Esta publicación se realiza en el tablón de anuncios que tiene el Centro en una de sus puertas de acceso, tal como se recoge en el Reglamento de TFG de la titulación del grado en cuestión, aprobado por el equipo de gobierno del Centro.

En relación con los hechos descritos debe emitir un **informe fundamentado jurídicamente** en el que deberá pronunciarse sobre las siguientes cuestiones:

1. En relación a las cuestiones planteadas por los estudiantes al Decano:
 - Si pueden matricularse del TFG, de confeccionarlo y defenderlo conjuntamente.
 - Si es posible utilizar como bibliografía básica un TFG anterior.
 - Si es posible la cotutela en los términos propuestos.
 - Cuál sería el órgano competente para resolverlas.

2. En relación a la resolución y al reglamento de TFG:
 - Si el Decano ha actuado correctamente en la aprobación y publicación de la Resolución de TFG.
 - Qué contenido debería recoger el Reglamento de TFG de la titulación según la normativa legal vigente.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 2. Gestión académica)

La guía docente de la asignatura Fundamentos (Grado en Ciencias Experimentales), en su apartado relativo a sistemas y criterios de evaluación, especifica que la calificación final del proceso de evaluación continua (de 0 a 10 puntos) derivará de la suma ponderada de los resultados obtenidos por el estudiantado conforme a los siguientes criterios:

- Exámenes:
 - o Examen parcial de teoría: Hasta un 15%
 - o Examen final de teoría (tipo test) y práctica: Hasta un 75%
- Asistencia voluntaria a clases prácticas: Hasta un 5%
- Defensa de trabajo voluntario individual: Hasta un 5%

Conforme al calendario de exámenes finales correspondiente a la convocatoria ordinaria aprobado por el centro académico, en la fecha y hora asignada, el estudiantado de la asignatura es convocado a evaluación final que se desarrollará con la siguiente distribución y de manera consecutiva:

- Examen final de teoría (tipo test): 1 hora
- Examen final de prácticas: 1 hora
- Defensa de trabajo individual: 5 minutos/estudiante

En el grupo A de la asignatura, días después de la celebración del evaluación final, antes de iniciar el proceso de corrección, el profesor responsable de la docencia detecta que en el cuestionario del examen final de teoría proporcionado al estudiantado figuraban marcadas, por error en su confección, las respuestas correctas de cada una de las preguntas planteadas. Los estudiantes, tras ser informados del error, considerando que durante la celebración de la prueba no fueron advertidos de dicha circunstancia, solicitan a la dirección del departamento la superación del examen tipo test del estudiantado presentado al mismo.

En el grupo B de la asignatura, durante la celebración del examen final de la evaluación, un estudiante interno del departamento, participante como colaborador en la vigilancia de su desarrollo, comunicó al profesor responsable su sospecha de la utilización de dispositivos no autorizados por un estudiante, motivo por el cual éste fue obligado de inmediato por el profesor responsable a abandonar el aula de examen sin más comprobación.

Publicadas las calificaciones finales correspondientes al grupo B de la asignatura, el estudiante D. Edgardo E.E. figura como no presentado. En el proceso de revisión de exámenes, el profesor responsable de la docencia del grupo B le informa que dicha anotación obedece a que no superó el examen final de teoría y práctica, circunstancia que hace innecesaria la aplicación de los criterios de calificación.

[Continúa en la siguiente página](#)



Se le solicita la emisión de **informe fundamentado jurídicamente** conforme a la normativa de aplicación sobre los siguientes extremos:

1. Indique si son ajustados a derecho los sistemas y criterios de evaluación continua contenidos en la guía docente de la asignatura Fundamentos y su aplicación en la convocatoria ordinaria de exámenes.
2. En relación al error en la confección del cuestionario correspondiente al examen final de teoría en el grupo A de la asignatura, la procedencia o improcedencia de la petición realizada por los estudiantes presentados al mismo y, en su caso, las medidas a adoptar.
3. Respecto al grupo B de la asignatura:
 - Si lo acontecido en el transcurso de la prueba de evaluación es ajustado a derecho.
 - Procedencia o improcedencia del resultado académico de D. Edgardo E.E.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

Dña. María M.M, directora del Instituto de Investigación de estudios avanzados en Gerontología e investigador principal del Grupo "Terapias innovadoras en Gerontología" ha conseguido una subvención del "Sinergy Grant ERC" del European Research Council, para financiar un proyecto de vanguardia de largo plazo en colaboración con otros investigadores de instituciones europeas socias.

Una de las acciones vinculadas al proyecto es la aplicación de un Asistente virtual o Chatbot en el tratamiento y asistencia psicológica de personas mayores en su domicilio, que será usado con mayores de los 3 países implicados con el objeto de ampliar el espectro de aplicación (España, Austria y Noruega). Esta acción tiene asignado un presupuesto máximo de 300.000€ para la compra y desarrollo del asistente.

Tras realizar varias consultas a empresas especializadas en inteligencia artificial y con experiencia en el desarrollo de asistentes virtuales, Dña. María detecta que no hay una solución clara en el mercado y que lo ideal sería desarrollar una solución a demanda que cubra unas necesidades tan particulares.

La investigadora desconoce las posibilidades que ofrece la normativa vigente en materia de contratación pública. Por lo que se le solicita a usted, como especialista en la materia, la emisión de un **informe fundamentado jurídicamente** sobre:

1. La elección del tipo de contrato adecuado y el anuncio de licitación necesario según éste.
2. Los procedimientos de licitación, de entre los previstos en la normativa, que podrían ser utilizados.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 3. Régimen económico y financiero)

La Universidad de Granada ha recibido una subvención de la Junta de Andalucía por importe de 4.000.000 €, con referencia 00789-UGR2020, para la ampliación de la Facultad de Ciencias. Dado el escaso tiempo disponible para ejecutar el proyecto, de manera inmediata se propone adquirir la parcela donde edificar, dado que en la subvención existe una partida para "adquisición de terrenos". Se identifica una parcela que por ser colindante al Campus de Fuentenueva, es idónea para realizar la ampliación, dado que no existen otras parcelas tan cercanas que estén disponibles en esa ubicación. Se procede a contactar con el propietario y tras varias reuniones se acuerda un precio de adquisición de 350.000 €.

Al llegar el expediente a la Oficina de Control Interno, ésta solicita aclaraciones sobre el procedimiento que se está siguiendo y reclama un informe pericial independiente del precio de la parcela.

El aspirante deberá emitir un **informe fundamentado jurídicamente** sobre los siguientes aspectos:

1. Si es o no obligatorio realizar un procedimiento de contratación pública.
2. Si además es posible adquirir la parcela mediante un procedimiento de compra directa sin publicidad ni concurrencia, o en su caso, que otro procedimiento podría haberse seguido.
3. Si la petición de informe pericial independiente que solicita la Oficina de Control Interno es una simple petición o es un acto obligado por la ley.



SUPUESTO NÚMERO 1

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

Como experto en la Universidad de Granada en temas de Recursos Humanos se le plantean varias cuestiones sobre las siguientes personas.

- D. Benito B.B. se jubiló voluntariamente por el Régimen General de la Seguridad Social a la edad de 63 años, en marzo de 2021. Por diversas circunstancias sobrevenidas y dado que el importe de su pensión es muy bajo, ahora desea continuar su vida laboral, por lo que está pensando en presentarse al proceso selectivo de la Universidad de Granada para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa cuyo plazo de solicitud está abierto en la actualidad (abril de 2021).
- Dña. María M.M., es funcionaria, Auxiliar de Mantenimiento y cargo electivo de carácter sindical en la UGR. En la actualidad (abril de 2021) tiene 56 años y se encuentra en la situación de incapacidad temporal debido a lesiones importantes que le produjo un accidente ocurrido fuera de las dependencias de la Universidad, cuando se dirigía a un acto organizado por el órgano de representación al que pertenece. Aunque estas lesiones ya han sido calificadas por el órgano competente como de carácter definitivo, Dña. María teme que no le sea concedida una Incapacidad Permanente Total y le surgen algunas dudas.

Se le solicita que elabore un **informe fundamentado jurídicamente** sobre las siguientes cuestiones que plantean estas dos personas:

1. Posibilidad de que D. Benito pueda participar en el proceso selectivo teniendo en cuenta su condición de jubilado.
2. En caso de que fuese admitido y que consiguiera obtener una plaza, informe sobre las implicaciones que pudieran existir sobre su pensión en relación con la hipotética toma de posesión como Auxiliar Administrativo en la Universidad de Granada.
3. Informe sobre los requisitos generales y el periodo de cotización exigible para tener derecho a la pensión de incapacidad permanente total en el caso concreto de D^a. María.
4. Informe sobre las opciones de D^a. María para obtener u optar a una indemnización del Régimen General de la Seguridad Social, tanto si se le concede la pensión de incapacidad permanente total, como si no se le concede ésta.



SUPUESTO NÚMERO 2

(Bloque 4. Recursos Humanos y Organización)

El Vicerrectorado de PDI de la UGR recibe la consulta de dos profesores:

- D. Pedro P.P., profesor titular del Departamento de Física Teórica y del Cosmos, ha tenido conocimiento de una convocatoria de la ANECA para renovar las Comisiones de Acreditación, y está interesado en formar parte de alguna de ellas.

Los principales hitos de su vida administrativa son los siguientes:

- Cuenta con una experiencia docente de 26 años en la Universidad de Granada.
- Ingresó en el cuerpo de profesores titulares con fecha de 15 de diciembre de 2020.
- Cuenta con dos sexenios de investigación, obtenidos con fecha de 3 de enero de 2002 y 26 de enero de 2012, respectivamente.
- Desde el 02 de febrero de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2018 fue declarado en situación de servicios especiales por ser concejal del Ayuntamiento de Córdoba a tiempo completo.

- Dña. Alicia A.A, profesora contratada doctora del Departamento de Química Analítica quiere obtener su acreditación nacional.

Los principales hitos de su vida administrativa son los siguientes:

- Cuenta con una experiencia docente de 11 años en la Universidad de Granada.
- Obtuvo un contrato de excelencia en la Convocatoria Ramón y Cajal por un período de 3 años, entre 2007 y 2010.
- Es profesora contratada doctora en la Universidad de Granada desde el 7 de abril de 2010.
- Cuenta con dos sexenios de investigación, obtenidos con fecha de 25 de enero de 2011 y 6 de octubre de 2018, respectivamente.
- En el año 2019 obtuvo el Premio Nacional de Investigación Enrique Moles, en el área de Ciencia y Tecnología Químicas.
- Su principal línea de investigación "Química Verde y Nanotecnología" aplicada a la fabricación de plaguicidas ecológicos, ha sido financiada por proyectos del European Research Council desde el año 2015.
- Ha realizado estancias de investigación y formación en centros de reconocido prestigio como el Instituto Suizo de Bioinformática de Ginebra o el Laboratorio Europeo de Biología Molecular de Heildeberg, Alemania, con resultado de publicaciones de alto impacto.

[Continúa en la siguiente página](#)



Como experto en la materia se le solicita la emisión de un **informe jurídicamente fundamentado** sobre:

1. Respecto de D. Pedro P.P.:
 - De qué comisión podría formar parte.
 - Si cumple o no los requisitos.
 - Qué cargo o cargos podría asumir dentro de la comisión.
 - Por cuanto tiempo podría formar parte de la misma y que retribuciones recibiría por esta actividad.

2. Respecto de D. Alicia A.A., qué tipo de acreditación puede solicitar y que opciones tiene de conseguirla (teniendo en cuenta que no tiene experiencia acreditada en gestión universitaria y que debido a su actividad investigadora intensa, brillante y exitosa, su departamento le viene reduciendo su carga docente en los últimos años en virtud del artículo 9 del RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario).